



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 526

(06 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL CONVENIO No. 011-2026** cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA posesionado mediante acta 14 del 18 de diciembre de 2023, en ejercicio de sus atribuciones legales, actuando según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- A) Que el proceso de la referencia se adelantó con base en las reglas determinadas en el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, proceso que se realizó con la determinación de reglas objetivas de selección toda vez se pudo verificar que se contaba con pluralidad de ESAL para el desarrollo del proyecto.
- B) Que dando cumplimiento al Decreto 092 de 2017, el día 30 de agosto de 2026 se realizó la publicación en la página de contratación SECOP II del estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de selección donde se fijan las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Selección objetiva para la celebración de un convenio de asociación 011-2026 con base en lo determinado en el Decreto 092 de 2017 para el proyecto de enseñanza para la promoción de los derechos, la participación e inclusión de la población con discapacidad Del municipio
- C) Que, de acuerdo con el cronograma fijado en la invitación, el proceso se cerró el día 04 de agosto de 2026 a las 6:59 p.m., plazo en el cual no se recibieron observaciones por parte de los interesados; para esa fecha se presentó una (1) propuesta.

PROPONENTE: CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA “COLORESA” NIT: 811045425

- D) Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el municipio de Municipio de Santa Fe de Antioquia verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, previstos en la invitación y sus anexos, requiriendo a subsanar al proponente, ya que no cumplió con todo lo establecido por la entidad.
- E) Que dentro del término establecido No se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos y el proponente CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA “COLORESA” subsanó y aclaró lo solicitado por la entidad



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

- F) Que el municipio de Santa Fe de Antioquia publicó en el Secop II el informe final de evaluación donde se llegó al siguiente resultado:

Conclusiones y recomendaciones: De acuerdo con el primer informe de verificación de requisitos y el anterior análisis, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL CONVENIO No. 011-2026, cuyo objeto es: Convenio de asociación para la promoción de los derechos, la participación e inclusión de la población con discapacidad del municipio de Santa Fe de Antioquia, al proponente CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA" con NIT 811045425, representada legalmente por BERTHA LUCIA SALAS MARIN, identificada con cedula de ciudadanía No 32.100.084 de Santa Fe de Antioquia, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes, aportará un 30% en especie sobre el valor del total del proyecto, y obtuvo una calificación final de 1000 puntos, sobre 1000 posibles puntos a obtener. El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados, veeduría y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido. El Informe será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

- G) Que el proceso se adelantó con el siguiente consecutivo: convenio de asociación 011 de 2026, por el orden de consecutivos de la entidad
- H) Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación, el alcalde municipal, procede a la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL CONVENIO No. 011-2026 cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, al proponente CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Convenio de Asociación derivado de la selección PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL CONVENIO No. 011-2026 cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, al proponente CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA", a la CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA" con NIT 811045425-2, representada legalmente por Bertha Lucia Salas Marín, identificada con cedula de ciudadanía No 32.100.084, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

MIL SETECIENTOS CATORCE DE PESOS M/C (\$114.285.714), donde la entidad aporta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$80.000.000) y el asociado aporta TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$34.285.714) y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista.

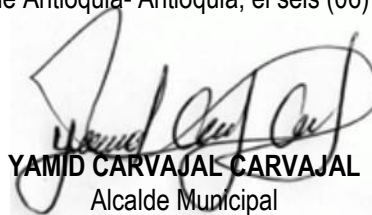
ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a Bertha Lucia Salas Marín, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.100.084, representante legal del proponente CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "COLORESA" con NIT 811045425-2, en su condición de proponente adjudicatario.

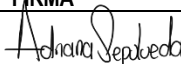
ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación de forma inmediata de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia- Antioquia, el seis (06) de agosto del dos mil veintiséis (2026).


YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana Maria Sepulveda Valencia Jefe oficina de contratación		06- agosto -2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			